8.3. Procederá a la publicación en el tablón del Ayuntamiento así como en la página web del candidato seleccionado, debiendo en el plazo de 5 días acudir al Ayuntamiento para la firma del contrato.

12.— *Norma final.*

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el tablón del Ayuntamiento y página web, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de meses a contar a partir del día siguiente de la publicación en el tablón del Ayuntamiento y página web (art. 546 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Contra los actos del Tribunal seleccionador a lo largo del proceso, cabe recurso de alzada, regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Isla Mayor a 18 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Juan Molero Gracia.

ANEXO I

«Solicitud de la convocatoria para la contratación temporal de Monitores Deportivos para la temporada 2018-19»

Resolución Convocatoria núm.:

Datos personales

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
D.N.I. núm.:	
Domicilio:	
Municipio, Cód. postal y provincia:	
Teléfono de contacto:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos señalados en la Base sexta de la convocatoria anteriormente citada, aceptando expresamente las Bases que rigen dicha convocatoria.

Asimismo aporta los siguientes documentos a que se refiere la Base quinta:

1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	

Fecha y firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

ANEXO II

Declaración responsable

D/Dª _____,

provisto/a del D.N.I. n.º _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

1.º– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.º– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) o de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Isla Mayor a _____ de _____ de 201___.

Fdo. D/Dª _____.

34W-7104

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por medio del presente.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública del «Proyecto de normalización de fincas. Suelo urbano consolidado. Antigua «SAT Hortícola Unión Jareña» Martín de la Jara (Sevilla)», aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día

9 de agosto de 2018, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 198, de fecha 27 de agosto de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,de Ordenación Urbanística de Andalucía y 108 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 25 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.

8W-7190

LA RINCONADA

Por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2018, se adoptó acuerdo del siguiente tenor:

1.º– Aprobar la aplicación del incremento retributivo previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en los términos previstos en dicha norma para el personal funcionario y su equivalente para el personal laboral, eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva o parcial y a la vista de la instrucción de la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos y la Secretaría de Estado de la función pública. El incremento del 1.5 por ciento, se produce con carácter retroactivo a fecha de 1 de enero, mientras que el incremento del 0.25 por ciento, se produce a 1 de julio. Igualmente se propone para los empleados públicos que no estén de servicio en este Ayuntamiento pero que han sido empleados durante este ejercicio, la apertura del plazo para solicitar la subida salarial a sus emolumentos en la parte proporcional en la que han trabajado durante este ejercicio.

2.º– Ordenar el inicio del procedimiento administrativo que permita la aplicación de la medida con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2018 tanto para el personal en activo como para el que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de septiembre de 2019, o que hubiera perdido la condición de empleado público, y que haya mantenido entre el día 01 de enero y el 1 de septiembre de 2018, alguna relación de servicio con éste Ayuntamiento y le fuera de aplicación lo dispuesto en la LPGE 6/2018.

3.º– Aprobar el modelo de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1.5 y 0.25 por ciento de las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento.

4.º– Dar publicidad a la medida, así como al modelo de solicitud, mediante su inclusión en el tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web municipal, y en todo caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.

Lo que se publica, para general conocimiento, indicando asimismo que las solicitudes formuladas con anterioridad al presente anuncio, se entenderán nulas, no surtiendo los efectos oportunos.

En La Rinconada a 24 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández de los Ríos.

Anexo

Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5% y 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de La Rinconada, previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y acordado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2018.

Solicitud de aplicación (indíquese lo que corresponda):

1.– Personal perteneciente a este Ayuntamiento que sin haber percibido los atrasos correspondientes, haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. ☐

2.– Personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, con posterioridad al 1 de enero de 2018, sin haber percibido los atrasos correspondientes. ☐

D./D.ª..... con D.N.I.....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Teléfono de contacto: ..... Correo electrónico: .....

Datos administrativos durante el periodo al que corresponde el abono:

Periodo: .....

Área/Departamento: .....

Servicio: .....

Funcionario ☐ Laboral ☐ Eventual ☐

Si se trata de otro personal indíquese.....

Fecha de cese en el Ayuntamiento de La Rinconada (para los supuestos 2 y 3): .....

Solicita:

El abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5% y el 0,25% en el caso de que la fecha de efectos del cese fuera a partir del 1 de julio de 2018.